



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a **doce de mayo de dos mil veintiuno**.

Se da cuenta del escrito signado por la Maestra Susana Granados Escalante en su carácter de Sindica Propietaria Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, ingresado en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el 11 de mayo de la presente anualidad, mediante el cual rinde su informe circunstanciado y da contestación al requerimiento del 05 de mayo realizado por este Tribunal Electoral, anexando la siguiente documentación: a) Copia certificada de constancia de mayoría, a nombre de Susana Granados Escalante, como síndica propietaria, constante en una foja; b) Oficio PMMJ/SM/110/2020 del 07 de mayo de 2021, signado por Maestra Susana Granados Escalante, constante en una foja; c) Copia certificada de una captura de pantalla constante en una foja; d) Copia certificada de la convocatoria para la elección de cambio de delegado y subdelegado 2021 de la colonia Veracruz, del municipio de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, constante en cinco fojas; e) Oficio número PMMJ/OFM/5162/05/2021, del 07 de mayo de 2021, signado por el Oficial y Sub Oficial Mayor Municipal, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Por recibido el escrito de cuenta y sus anexos, presentado ante esta autoridad jurisdiccional y por hechas las manifestaciones vertidas, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Del análisis a la documentación presentada por la Maestra Susana Granados Escalante en su carácter de Sindica Propietaria Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, se advierte el incumplimiento a lo ordenado por este Tribunal Electoral en los numerales 1, 2 y 4 del punto **TERCERO** del proveído del 05 de mayo de la presente anualidad.

**TERCERO.** Se tiene a la autoridad responsable exhibiendo el informe circunstanciado requerido en el numeral 3 del punto **TERCERO** del acuerdo de 05 de mayo de la presente anualidad, por lo que se tiene a la misma dando **cumplimiento de manera parcial** a dicho proveído.

**CUARTO.** Consecuentemente, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 341, fracción III, se requiere de nueva cuenta al Ayuntamiento de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, para que, remita en un **TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, la cédula de notificación a terceros interesados, así como la cédula de retiro, como lo mandatan los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; así como también las copias certificadas del reglamento para cambio de delegados y subdelegados en dicho municipio.

Se **APERCIBE** a la autoridad responsable que, en caso de incumplir con el requerimiento de este Tribunal Electoral se le impondrá una de las **medidas de apremio** consideradas en el artículo 380 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo, necesarias para garantizar los principios de inmediatez y exhaustividad en la tramitación del procedimiento.

**QUINTO.** Gírese atento oficio a la autoridad responsable para que dé cumplimiento a lo establecido en punto que antecede.

**SEXTO.** Toda vez que la autoridad responsable señaló para recibir notificaciones el correo electrónico licanell.16@hotmail.com, notifíquesele el presente acuerdo, por única ocasión en dicho correo.

No obstante, lo anterior se le invita a la referida autoridad responsable para que señale cuenta de correo institucional y en caso de no contar con ella realicen el trámite establecido en los el artículo 93 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo, a efecto de que le sea generada su cuenta institucional, con la finalidad de que les sean practicadas las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano y sus acumulados.

Para efectos de lo anterior deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>.

Una vez hecho lo anterior informar por escrito a este Órgano Jurisdiccional la cuenta institucional que le ha sido generada y su manifestación expresa de ser notificado en dicho correo institucional.

**SÉPTIMO.** Toda vez que la promovente del presente Juicio para la Protección de los derechos Político Electorales del Ciudadano, no dio cumplimiento a lo ordenado en el punto SÉPTIMO del acuerdo de fecha 5 de mayo de 2021, se hace efectivo el apercibimiento, por lo que se ordena sea notificado mediante cédula que será publicada en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal Electoral.

**OCTAVO.** Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

